



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 211/2015

**VISTO:**

La Actuación N° 20447/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes actuados se iniciaron mediante Nota N° 111/2015 (fs. 1/2) por el que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió a esta Oficina de Administración y Financiera la solicitud efectuada por la Sra. Coordinadora del Programa "La Justicia y la Escuela", relativa -en lo que aquí interesa- a la contratación del Sr. Martín Mónaco para la realización una serie de tareas relacionadas con la confección del documental "La Justicia y la Escuela" (conf. Nota N° 10/2015 de fojas 2).

Que conforme lo indicado por la Sra. Coordinadora del Programa referido, las tareas consisten en lo siguiente: evaluación de los dos (2.-) años de filmaciones de todos los simulacros efectuados en todas las escuelas que accedieron al Programa, realización de la maqueta del documental, realización de las entrevistas de las autoridades del Consejo de la Magistratura que participaron del Programa, coordinación con el área de Prensa, realización del guión escrito-técnico para un mejor engranaje con el área de Prensa y confección de arte, incorporación de placas informativas, imágenes y sonidos que hacen a la construcción artística del mismo. Ello, por la suma total de treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma pertinente para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 517/08-2015 de fs. 4/5).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6467/2015 señaló que *"con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado pueda sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de*

éstos". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

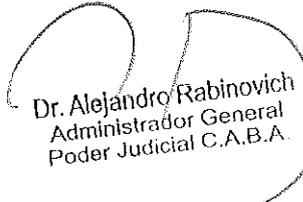
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Martín Mónaco para la realización de tareas relacionadas con la confección del documental "La Justicia y la Escuela" -en el marco del Programa "La Justicia y La Escuela"-, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el proyecto de contrato obrante a fojas 13/14 y por la suma total de treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 231 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.